

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

59

COBEÑA

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación realizados a los interesados sin que haya sido posible notificarlas, por medio del presente anuncio se comunica la resolución de la Alcaldía de fecha 7 de febrero de 2013, relativa a la incoación del expediente número 1/2013, de bajas en el padrón municipal por inscripción indebida de las personas que se relacionan a continuación, al incumplir el requisito establecido en el artículo 54.1 del Real Decreto 2612/1996, estableciéndose un plazo de diez días para formular alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes, pudiendo consultar el expediente en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Cobena, en horario de oficina.

Si transcurrido el plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Asimismo, se indica que la baja en el padrón municipal dará lugar también a la baja en el censo electoral del municipio actual, desapareciendo del mismo por no figurar inscrito en ningún otro municipio (Ley Orgánica del Régimen Electoral General 5/1985, de 19 de junio).

APELLIDOS	NOMBRE	N.I.E/PASAP.	DOMICILIO
GRIGORE	MARIAN	X09471849N	ALCALA-TORRELAGUNA, 15,600 1º 11
SIMON	IRINA NICOLETA	12534985	ALCALA-TORRELAGUNA, 15,600 1º 2
STOICA	MARIAN	11675395	ALCALA-TORRELAGUNA, 15,600 1º 2
ARHIRE	MARIA	X9474846L	ALCALA-TORRELAGUNA, 15,600 1º 2
SAVU	ELENA	X9474905D	ALCALA-TORRELAGUNA, 15,600 1º 2
ARHIRE	IOAN	X9529347X	ALCALA-TORRELAGUNA, 15,600 1º 2
BLAJA	CONSTANTIN	X9478379X	ALCALA-TORRELAGUNA, 15,600 1º 3
NEAGU	COSTEL	KT593620	ALCALA-TORRELAGUNA, 15,600 1º 4
IRIMIA	CRISTINA LAMONA	KT529835	ALCALA-TORRELAGUNA, 15,600 1º 4
MAL	PARASCHIVA	213137	ALCALA-TORRELAGUNA, 15,600 1º 8
MOISE	IONEL	9135660	ALCALA-TORRELAGUNA, 15,600 1º 9
BILDEA	MIHAI NICOLAE	X4562478Z	ALCALA-TORRELAGUNA, 16 4º A
SIMIUC	ARGINTINA	9638965	ALCALA-TORRELAGUNA, 18 3º D
CIUNGU	MIHAI RARES	8769554	ALCALA-TORRELAGUNA, 18 4º D
ROMAN	RAZVAN FLORIN	X7776312N	DALIA, 26
JOHNSON	KEVIN MALCOLM	403049581	ERAS DE ARRIBA, 14
CRISTOIU	GEORGE CLAUDIU	8670834	LA LUNA, 5
BUCHER	URS	X9195154F	LIRIO, 23
MILEA	NICULINA	10795213	LOS HUERTOS, 2 2º
IOSIF	EUGEN ALEXANDRU	X9700900Y	LOS HUERTOS, 2 2º
POPA	ANA	X8970669W	MERCADO, 13 3º A
GUSOAIE	ION	X9616138E	MERCADO, 13 4º D
LUCA	FLAVIUS BOGDAN	6963439	OLIVO, 8
GRECO (LO)	NORMA CRISTINA	X7673055W	PIO BAROJA, 58
KOHLI	NORMA RAQUEL	X7965627Z	PIO BAROJA, 58
BENGA	SORIN	10902951	TEJERA, 16 PUERTA D
BENGA	ANA MARIA	9765947	TEJERA, 16 PUERTA D

RELACION MENORES DE EDAD

INICIALES DEL MENOR	REPRESENTANTE LEGAL	D.N.I/N.I.E/PASAP.
C.A.M.	ELENA ZLATE	X6708413A

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el alcalde de este Ayuntamiento de Cobena, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente

al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Cobeña, a 3 de abril de 2013.—El alcalde, Jorge Amato Rodríguez.

(02/2.522/13)

